

# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

## Del Distrito Metropolitano de Quito

|                   |                          |                                           |               |
|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------|---------------|
| OBJETO:           |                          | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |               |
| ES                |                          |                                           |               |
| OTORGADO POR      |                          |                                           |               |
| RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD                    | No. IDENTIFIC |
| EDMUNDO           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                                    | 1709140790    |
| A FAVOR DE        |                          |                                           |               |
| RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD                    | No. IDENTIFIC |
|                   |                          |                                           |               |
| OTORGAMIENTO:     | 27-04-1995               |                                           |               |
| DEL PETICIONARIO: | EDMUNDO NIETO AMBI       |                                           |               |
| IFICACIÓN DEL     | 1709140790               |                                           |               |

Copia No. Septima

Fecha: 13 JUL 2016



DR. GABRIEL COBO UZC  
NOTARIO

29/05/2016

Factura 001-004-000024453



20161701023000838



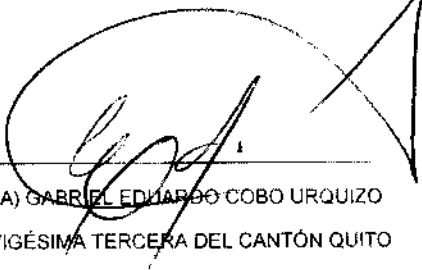
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701023000838

|                       |                                                           |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DOCTOR ROBERTO ARREGUI SOLANO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 13 DE JULIO DEL 2016. (12:22)                             |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | SEPTIMA                                                   |
| ACTO O CONTRATO:      | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS                 |

| OTORGANTES                |                          |                        |                    |
|---------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR              |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| NETO AMB. EDMUNDO ROBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1709140790         |
| A FAVOR DE                |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL      | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 27-04-1995         |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | EDMUNDO NIETO AMBI |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1709140790         |

|                |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

  
NOTARIO(A) GABRIEL EDUARDO COBO URQUIZO  
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

MR. ROBERTO ARROYO 2019

Tano

Handwritten signature: *[Signature]*

AS20W: Wreaths  
a few lbs & ornaments on top of 79  
Production No 45 - 1111879 are  
from a 1995  
to 1995  
to 1995

5 AUMENTO DE CAPITAL Y RESERVAS. 100,000,000. El aumento de capital  
6 DE RESERVAS DE LA COMPAÑIA. 100,000,000. El aumento de reservas  
7 RESERVAS DE LA COMPAÑIA DE CREDITO. 100,000,000. El aumento de reservas  
8 DE RESERVAS Y RESERVAS DE LA COMPAÑIA. 100,000,000. El aumento de reservas  
9 DE RESERVAS. 100,000,000. El aumento de reservas  
10 AUMENTO DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
11 CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
12 AUMENTO DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
13 CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
14 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
15 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
16 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
17 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
18 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
19 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
20 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
21 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
22 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
23 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
24 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
25 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
26 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
27 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital  
28 DE CAPITAL. 100,000,000. El aumento de capital

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 tener a la vez pluri-función de ABOGADO Y ABOGADA - CONJUNTO.  
2 SEPTIMO.- UNO PUNTO UNO (1.1.) Conforme a la celebra-  
3 ción de la presente escritura y a las declaraciones  
4 que allí contiene el señor Santiago Mendibál en su  
5 calidad de Gerente General y Representante Legal de  
6 Alianza de Corralia de Seguros y Reaseguros Sociedad  
7 Anónima conforme aparece de la propia escritura del  
8 nombramiento que se adjunta con la forma parte de la  
9 misma y además Medida y Exoneración autorizada por el  
10 Junta General de Accionistas de la compañía de veintio-  
11 no de marzo de mil novecientos noventa y cinco, docu-  
12 mento que también en copia se adjunta.- UNO PUNTO DOS  
13 (1.2.) El comprobante es mayor de edad de nacional-  
14 dad ecuatoriana, casado, de profesión Ejecutivo  
15 contratado y residente en Guayaquil y ha sido por  
16 Decreto.- UNO PUNTO TRES (1.3.) Alianza de Corralia  
17 de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima es una socie-  
18 dad con acciones de nacionalidad ecuatoriana, de  
19 domicilio principal en Guayaquil.- SEGUNDO.- EN LA  
20 SEPTIMO.- DOS PUNTO UNO (2.1.) Alianza de Corralia  
21 de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima se constituyó  
22 por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil  
23 cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco  
24 ante el Notario Guila del cantón Guayaquil señor  
25 Baybar Mora, con un capital social de QUINIENTOS MIL  
26 SUERES, representado por quinientos acciones ordina-  
27 rias y nominativas de un mil sueres cada una.- UNO  
28 PUNTO DOS (2.2.) La constitución de la compañía

DR. ROBERTO APPELBI BOLAND



1 publicaron en el año 1961 por la Superintendencia de  
2 Hacienda mediante resolución número ocho mil noventa y  
3 dieciséis de veinte y nueve de noviembre del año sesenta y  
4 siete y nueve, la misma que se transcribe íntegramente en  
5 el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, para el  
6 efecto de dar plena ciencia a los señores de derecho de  
7 tal y cuantía de los señores TRES (3) mil noventa y  
8 ochenta y nueve pesos de la ciudad de Quito, al  
9 efecto de dar plena ciencia a los señores de derecho de  
10 efecto, ante el Notario Tercero suplente doctor (Miguel  
11 Borja Vela, y la aclaratoria y ampliatoria de la misma  
12 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, acordada  
13 ante el Notario Tercero suplente doctor (Miguel Borja Vela,  
14 la Sociedad Anónima de Fomento de Seguros y Reaseguros  
15 que elevó su capital social a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS  
16 Y CINCO (2.950.000.000) - DOS MIL NOVECIENTOS Y CINCO (2.950.000.000) de la moneda  
17 de la ciudad de Quito, del cual se le compete a  
18 DOS MIL NOVECIENTOS DE DUCADOS fue aprobada debidamente por la  
19 Superintendencia del Banco mediante Resolución número  
20 ochenta y nueve de veinte y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y  
21 siete, para dar plena ciencia a los señores de derecho de tal y  
22 de mil novecientos ochenta y nueve y de hecho, inscribiendo  
23 en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, para el  
24 efecto de dar plena ciencia a los señores de derecho de tal y  
25 de dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y  
26 nueve.- DOS MIL NOVECIENTOS Y CINCO (2.950.000.000) La Junta General  
27 Extraordinaria Universal de Accionistas de Alianza de  
28 Seguros de Seguros y Reaseguros Sociedad Anónima

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 Llevada a cabo el día martes veintinueve de mayo de mil  
2 novecientos noventa y cinco por el suscrito Notario  
3 del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de  
4 la compañía, según lo siguiente: a) Elevar el capital  
5 social de la compañía de DOS MILLONES DE DOLARES (\$2.000.000,00) a la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES  
6 (\$5.000.000,00) mediante la emisión de 10000  
7 nuevas participaciones ordinarias y nominativas de  
8 mil dólares cada una. b) Aprobar en forma unánime por  
9 el capital social resultante del referido aumento el  
10 capital sea pagado en su totalidad por los accionistas  
11 de la compañía mediante la utilización de la suma  
12 número dos mil doscientos cinco mil dólares (\$2.205.000,00).  
13 Aprobar y ratificar por los accionistas para futuras  
14 capitalizaciones por parte de la compañía de los  
15 tanto en la Contabilidad como en los Balances de la  
16 Compañía.- c) Reformar la parte pertinente de los  
17 Estatutos Sociales relativos al capital social para  
18 adicionar otra cláusula con el siguiente texto: Los accionistas  
19 que quedan mencionados en la resolución número  
20 Accionistas.- d) Autorizar en forma expresa al suscrito  
21 Gerente para que en calidad de Representante Legal de  
22 ella, otorgue la escritura que contiene el aumento de  
23 capital social y la reforma de los Estatutos Sociales.  
24 VERDADERA.- DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL  
25 EN FORMA DE PAZO Y REFORMA DE LA PARTE PERTINENTE  
26 OTRA DISPOSICION LEGISLATIVA.- TRES PUNTO UNO (1.º)  
27 Previos los antecedentes que quedan mencionados en el



DR. ROBERTO ARTEGI BOLAÑO

1 a. Enmendado de la Ley del artículo Diez y Nueve de la Ley  
2 de la Ley de Intervención Social y Económica.- CONFINO y  
3 ADDICION.- El capital autorizado de la Compañía es de  
4 DIEZ MILLONES DE SUQUES (8/- 10'000.000.00). El capi-  
5 tal suscrito y pagado de la Compañía es de CINCO MIL  
6 RES Y SUQUES (8/- 5'000.000.00) dividido en CINCO MIL  
7 acciones ordinarias y preferidas de un mil suques (8/-  
8 1.000.000) cada una.- En ningún caso el capital autori-  
9 zado de la Compañía puede ser superior al doble del  
10 capital suscrito y el capital pagado no puede ser  
11 inferior al Veinticinco por ciento (25%) del capital  
12 suscrito.- Las acciones constarán en títulos inde-  
13 liblemente numerados comenzando por la unidad, con  
14 letra en castellano y con las firmas del Presidente y  
15 del Secretario General.- El de la misma manera la Junta  
16 General de Accionistas de la Compañía de Ventanas de  
17 porzo de mil novecientos noventa y cinco, en forma  
18 unánime resolvió reformar la letra "A" del artículo  
19 Diez y Nueve de los estatutos, la cual en la actualidad  
20 dice: "ARTÍCULO DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA  
21 GENERAL.- El Autorizar al Comité General para que  
22 venda o hipoteque o pignore bienes raíces o para la  
23 celebración de otros contratos de cualquier género  
24 cuya cuantía fuere superior a los DIEZ MILLONES DE  
25 SUQUES (8/- 10'000.000.00) , EL RESTO DE LOS ESTATU-  
26 TOS SIGUEN IGUALES.- CUARTA.- DECLARACIONES.- QUINTO  
27 PUNTO UND (4.1.) De conformidad con lo que dispone el  
28 artículo Undécimo del Reglamento relativo al Control





# Alianza de Corretaje de Seguros y Reaseguros S.A.



Número 675

No: 515-761

Quito, a 23 de abril de 1992

Señor.

SANTIAGO J. MENDIZABAL C.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Alianza de Corretaje de Seguros S.A. llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, por un período de Cinco años y con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos de la firma.

Usted en el Ejercicio de su Cargo ejercerá la representación legal, jurídica y extrajudicial de la Compañía en forma única y el presente nombramiento constituye lo dicho.

Alianza de Corretaje de Seguros S.A. se constituyó por escritura pública otorgada en Quito, el 5 de septiembre de 1979, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, siendo aprobada por Resolución No. 8.817 del 20 de Noviembre de 1979, y se halla inscrita en el Registro Mercantil, con el No. 12, Tomo 111, el 7 de enero de 1980.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

*Carmen de Mendizabal*

CARMEN DE MENDIZABAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA Y ENTRO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES.- Quito, a 23 de abril de 1992.

*Santiago J. Mendizabal C.*

SANTIAGO J. MENDIZABAL C.  
Certifico la Aceptación.- Fecha ut supra.-

*Carmen de Mendizabal*

CARMEN DE MENDIZABAL  
PRESIDENTE DE LA JUNTA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. *29* del Registro de Nombramientos Tomo *111*  
Quito, a *29* *ABR* 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

GUSTAVO GARCIA BANDERAS

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A." LLEVADA A CABO EL DIA MARTES 21 DE MARZO DE 1995.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy Martes 21 de Marzo de 1995, a las 17:00 horas en el local social de la compañía Alianza de Corretaje de Seguros y Reaseguros S.A. ubicado en la Calle Poncevedra No. 680 y General Salazar de la mencionada ciudad, se reúnen los siguientes señores accionistas de la compañía:

- 1.- Llcdo. Galo Mendizábal Cornejo, propietario de 1.936 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 1'936.000,00 con derecho a 1.936 Votos.
- 2.- Señora Carmen Calderón de Mendizábal, propietaria de 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 16.000,00 con derecho a 16 Votos.
- 3.- Señor Carlos Mendizábal H. propietario de 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 16.000,00 con derecho a 16 Votos.
- 4.- Señor Santiago J. Mendizábal C. propietario de 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 16.000,00 con derecho a 16 Votos.
- 5.- Señorita Renata Mendizábal C. propietaria de 16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con un valor de \$ 16.000,00 con Derecho a 16 Votos.

Capital presente \$ 2'000.000,00.- Accionistas presentes Cinco ( 5 ).- Acciones representadas 2.000.-

Como se halla presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y presentes los cinco accionistas que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal prescindiendo del requisito previo de la Convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la vigente Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, los que a manera de orden del día son los siguientes:

- 1.- RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS RELATIVA AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE \$ 2'000,00 A \$ 5'000,00.
- 2.- RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL SOBRE LA FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS POR LA COMPANIA POR CUENTA DEL AUMENTO DE CAPITAL.
- 3.- REFORMA DE LA PARTE PERTINENTE DE LOS ESTATUTOS Y ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

**4.- REFORMA DEL ARTICULADO DE LOS ESTATUTOS.**

**5.- AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA AL GERENTE GENERAL PARA QUE INTERVENGA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y OBTENGA LAS APROBACIONES PERTINENTES.**

Preside esta Junta la señora Carmen Calderón de Mendizábal en su calidad de Presidente Titular y actúa como Secretario el señor Santiago J. Mendizábal C. Gerente General de la Compañía, el mismo que manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas presentes en la Junta guarda conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y presentes los cinco accionistas que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta ordena que se trate el primer punto del orden del día, y al efecto el accionista señora Carmen Calderón de Mendizábal manifiesta que con el objeto de mejorar la posición económica y financiera de la compañía y cumplir con las nuevas regulaciones dictadas por la Superintendencia de Compañías fijando los capitales mínimos para esta clase de sociedades, propone a los concurrentes que se pronuncien sobre la posibilidad de aprobar un aumento del capital social de la compañía en la suma de Tres Millones de Suces para fijarlo en la suma de Cinco Millones de Suces, utilizando para este efecto los aportes realizados por los accionistas para futuras capitalizaciones, que aparecen contabilizados en la Cuenta No. 2.1.5.1. la cual mantiene saldos superiores que cubren con exceso el aumento propuesto.

La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas la propuesta anterior, y los concurrentes por unanimidad resuelven aumentar el capital social de la Compañía ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. de la suma de Dos Millones de Suces ( \$ 2'000.000,00 ) a la suma de Cinco Millones de Suces ( \$ 5'000.000,00 ) mediante la emisión oportuna de Tres Mil ( 3.000 ) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil suces ( \$ 1.000,00 ) cada una.

Una vez que fuera aprobado el aumento de capital social de la compañía en la suma de Tres Millones de Suces ( \$ 3'000.000,00 ) la Presidencia ordena tratar el segundo punto del orden del día esto es la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones emitidas por cuenta del aumento de capital aprobado, solicitando a los señores accionistas que se pronuncien sobre la conveniencia de suscribir y pagar en esta misma sesión las tres mil acciones resultantes del aumento de capital aprobado.

A este efecto la totalidad de los accionistas presentes expresan que se hallan en capacidad de pagar la totalidad del capital social aumentado que es de \$ 3'000.000,00, en numerario tomando dichos valores de la Cuenta No. 2.1.5.1. Aportes para futuras capitalizaciones, constante en la contabilidad y en el balance.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Por lo expuesto anteriormente la Junta por unanimidad resuelve realizar la siguiente distribución del aumento de capital aprobado en relación con cada uno de los señores accionistas, en la siguiente forma:

A).- Accionista señor Licio Galo Mendizábal Cornejo, aporta con la utilización de Aportes para futuras capitalizaciones la suma de \$ 2'880.000,00, con lo que el capital social del accionista incluido el anterior es de \$ 4'816.000,00, igual a 4.816 acciones con un porcentaje del 96%.

B).- La accionista señora Carmen Calderón de Mendizábal, aporta con la utilización de Aportes para futuras capitalizaciones la suma de \$ 30.000,00, con lo que el capital social del accionista incluido el anterior es de \$ 46.000,00, igual a 46 acciones con un porcentaje del 1%.

C).- El accionista señor Carlos Mendizábal H. aporta con la utilización de Aportes para futuras capitalizaciones la suma de \$ 30.000,00 con lo que el capital social del accionista incluido el anterior es de \$ 46.000,00, igual a 46 acciones con un porcentaje del 1%.

D).- El accionista señor Santiago J. Mendizábal C. aporta con la utilización de Aportes para futuras capitalizaciones la suma de \$ 30.000,00 con lo que el capital social del accionista incluido el anterior es de \$ 46.000,00, igual a 46 acciones con un porcentaje del 1%.

E).- La Accionista señorita Renata Mendizábal C. aporta con la utilización de aportes para futuras capitalizaciones la suma de \$ 30.000,00 con lo que el capital social del accionista incluido el anterior es de \$ 46.000,00, igual a 46 acciones con un porcentaje del 1%.

Se agrega el cuadro relativo al aumento de capital social y la forma de pagarlo, que forma parte del expediente.

Una vez que fuera aprobado el aumento del capital social de la compañía y aprobada por unanimidad la correspondiente suscripción y pago del mismo por parte de los accionistas, la Junta procede a tratar el Tercer punto del orden del día, puesto que se hace necesario e indispensable reformar la parte pertinente de los Estatutos que se relaciona con el capital social, habida cuenta además de que es necesario adaptar el estatuto de la compañía a lo establecido en la vigente Ley, por lo que la junta en forma unánime resolvió reformar el Artículo Seis ( 6 ) de los Estatutos, el mismo que en lo sucesivo dirá:

Art.-6.- Capital y Acciones.

" El Capital autorizado de la compañía es de Diez Millones de Suces ( \$ 10'000.000,00 ).

El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de Cinco Millones de Suces ( \$ 5.000.000,00 ) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suces ( \$

**PAGINA  
EN  
BLANCO**





1.000,00 + cada una.

En ningún caso el capital autorizado de la compañía puede ser superior al doble del capital suscrito, y el capital pagado no puede ser inferior al Veinticinco por ciento ( 25% ) del capital suscrito .

Las acciones constarán en títulos consecutivamente numerados comenzando por la unidad, los que deben ser autenticados con las firmas del Presidente y del Gerente General.

En el cuarto punto del orden del día la Junta por unanimidad resuelve reformar la Letra "N" del Art. 19 de los Estatutos relativo a las Atribuciones de la Junta General, la cual en lo sucesivo dirá:

**Art. 19.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.....**

N).- Autorizar al Gerente General para que venda, hipoteque o pignore bienes raíces, o para la celebración de actos y contratos de cualquier género, cuya cuantía fuere Superior a los Diez Millones de Suces ( \$ 10.000.000,00 ).

**EL RESTO DE LOS ESTATUTOS SIGUEN IGUALES.**

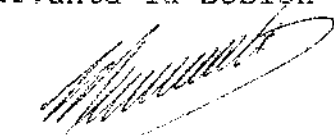
En el Quinto y último punto del orden del día, la Junta resuelve expresamente autorizar al Gerente General de la compañía para que en calidad de representante legal de ella, eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la Junta general de accionistas, esto es aumento de capital y reforma de la parte pertinente de los estatutos, debiendo comparecer con las más amplias atribuciones ante Autoridades Administrativas, Judiciales y otras a fin de perfeccionar el aumento de capital y reforma de los Estatutos aprobadas.

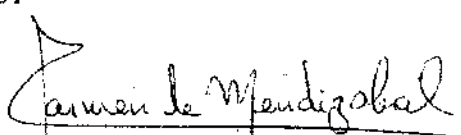
Por no haber más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dió lugar a que se reinstale la Junta, se leyó el acta en forma íntegra y en unidad de acto, siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes los cuales para constancia firman.

Conforme al Reglamento en vigencia sobre Juntas Generales, forman parte de la presente acta los siguientes documentos:

- a.- Listado de asistentes a la Junta.
- b.- Cuadro de aumento de capital.
- c.- Copia del Acta.

Se levanta la sesión a las 19:00 Horas.

  
Galo Mendizábal Cornejo.

  
Carmen C. de Mendizábal.

PAGINA  
EN  
BLANCO



*[Signature]*  
Carlos Mendizábal H.

*[Signature]*  
Santiago Mendizábal C.

*[Signature]*  
Renata Mendizábal C.

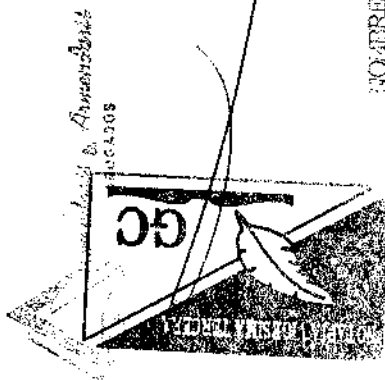
Renata Mendizábal C.

*[Signature]*  
Carmen de Mendizábal

Carmen C. de Mendizábal.  
PRESIDENTE.

*[Signature]*  
Santiago J. Mendizábal.  
SECRETARIO.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

"ALIANZA DE CORRIENTE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A."

| NOMBRE DEL<br>ACCIONISTA          | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | FORMA DE<br>PAGO | CAPITAL<br>ACTUAL | NUMERO<br>ACCIONES. |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------------------|---------------------|
| Galo Mendizábal<br>Cornojo.       | \$ 2'880.000.       | \$ 2'880.000.     | Numerario        | \$ 4'815.000.     | 4.815.              |
| Carmen Calderón<br>de Mendizábal. | \$ 30.000.          | \$ 30.000.        | Numerario        | \$ 45.000.        | 45.                 |
| Carlos Mendizábal H.              | \$ 30.000.          | \$ 30.000.        | Numerario        | \$ 45.000.        | 45.                 |
| Santiago Mendizábal<br>Calderón.  | \$ 30.000.          | \$ 30.000.        | Numerario        | \$ 45.000.        | 45.                 |
| Renata Mendizábal<br>Calderón.    | \$ 30.000.          | \$ 30.000.        | Numerario        | \$ 45.000.        | 45.                 |
| TOTALS                            | \$ 3'000.000.       | \$ 3'000.000.     | -----            | \$ 5'000.000.     | 5.000.              |

  
DR. PAUL ARMANDARIS SR.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

CIUDADANIA 170302527-1  
 MENDIZABAL CALDERON SANTIAGO ROSE  
 15 SEPTIEMBRE 1, 988  
 PICHINCHA/QUITO/DEMOCRACIA  
 15 155 1331  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ GUARIN 60

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR 1994

23-08-94 007-133 170302527-1  
 FECHA NUMERO N° CEDULA

MENDIZABAL CALDERON SANTA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA ESMERALDA  
 SAN RAFAEL CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA INTENDADO  
 PICHINCHA  
 CANTON ESMERALDA  
 MUNICIPIO DEL CANTON CALDERON  
 QUITO  
 DATA NUESTRO DE 20 TITULAS

1168561



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES - ART. 127.

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE  
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA  
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE  
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL  
 VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO  
 VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN-  
 TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y  
 PRIVADOS.

**PAGINA  
EN  
BLANCO**





1 En el día... de las doce... de las doce...  
 2... de las doce... de las doce...  
 3... de las doce... de las doce...  
 4... de las doce... de las doce...  
 5... de las doce... de las doce...  
 6... de las doce... de las doce...  
 7... de las doce... de las doce...  
 8... de las doce... de las doce...  
 9... de las doce... de las doce...  
 10... de las doce... de las doce...  
 11... de las doce... de las doce...  
 12... de las doce... de las doce...  
 13... de las doce... de las doce...  
 14... de las doce... de las doce...  
 15... de las doce... de las doce...  
 16... de las doce... de las doce...  
 17... de las doce... de las doce...  
 18... de las doce... de las doce...  
 19... de las doce... de las doce...  
 20... de las doce... de las doce...  
 21... de las doce... de las doce...  
 22... de las doce... de las doce...  
 23... de las doce... de las doce...  
 24... de las doce... de las doce...  
 25... de las doce... de las doce...  
 26... de las doce... de las doce...  
 27... de las doce... de las doce...  
 28... de las doce... de las doce...

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

1 se observaron todos los precedentes (excepto uno) y  
2 leida que la fue integralmente la presente por el el  
3 Notario al correspondiente. Este se publica y firma  
4 enmienda en unida de auto de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8 SANTIAGO MENDIZABAL C.

DR. ROBERTO ARREGUI SOLANO

9 GERENTE GENERAL

10

11

12

13

14

15 Se otorgó ante EL DOCTOR ROBERTO ARREGUI SOLANO, una escritura de  
16 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
17 DENOMINADA ALIANZA DE CARRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS  
18 S.A.; otorgado por: SANTIAGO MENDIZABAL; cuyo archivo se encuentra a  
19 mi cargo y en fe de lo cual confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA,  
20 firmada y sellada en Quito a, trece de julio del dos mil dieciséis.

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



F.T





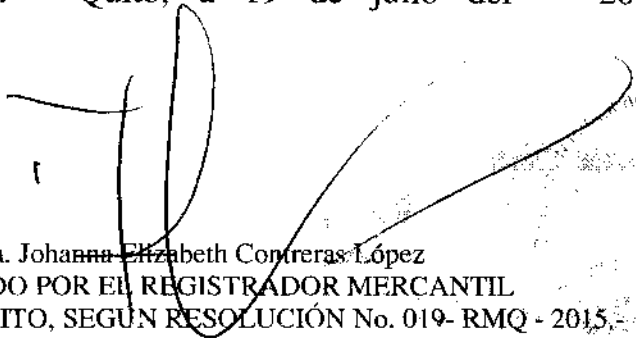
TRÁMITE NÚMERO: 45474

NÚMERO DE CERTIFICADO 45474



\* 5 2 7 8 6 2 1 A N T C A 2 M \*

**ZON:** Con fecha 10 de octubre de 1995, bajo número 2968 del REGISTRO MERCANTIL, tomo 126, se halla **INSCRITA** la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a 19 de julio del 2016.- EL REGISTRADOR.-

  
Dra. Johanna Elizabeth Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGUN RESOLUCIÓN No. 019- RMQ - 2015.-

Resp: pz.-

**Referencia:**

Nombre de la Compañía: "ALIANZA S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS (ANTES ALIANZA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.)"

Escritura Pública de: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Notaría: Vigésimo Tercera del Canton Quito.-

Copia Certificada: Séptima.-